I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1061207

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 23 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3927/2010; el Memorándum N°1000/566/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1133/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1133/2010, se otorgó una subvención al "**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el "**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME",** Personalidad Jurídica N°303-1998, representado por su presidente don José Larenas Larenas, cédula identidad N°3.552.492-4, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El "**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del 12 de noviembre de 2009.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El "**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del "**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001207 /2010

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.

En Cerrillos, a 12 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** Personalidad Jurídica Nº303/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº180, representada por su Presidente don **JOSÉ LARENAS LARENAS**, Cédula de Identidad número 3.552.492-4, con domicilio en Lagos Palacios Nº7047, comuna de Cerrillos, teléfono 741 87 25, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1133/2010, de fecha 08 de Julio de 2010, se otorga al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del 12 de Noviembre de 2009

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
Representado por
JOSÉ LARENAS LARENAS
C.I. 3.552.492-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.